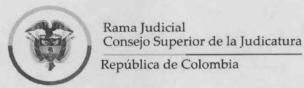
SECRETARIA: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso Saneamiento de la Propiedad radicado bajo el No. 2016-00106-00, informándole que se encuentra pendiente para nombrar Curado ad-litem. Sírvase proveer

Toluviejo, Sucre, 09 de agosto de 2021

MILDRES CONTRERAS TOUS Secretaria.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Agosto, Nueve (09) del año dos mil veintiuno (2021)

Ref.: SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD

Demandante: CECILIA RUIZ DE AVILA

Anodorada: EDALCY RAPROZA CONTRE

Apoderada: EDALCY BARBOZA CONTRERAS

Demandado: NELSON HUERTAS SIERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 2016-00106-00

Revisada la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se percata el despacho que se encuentra surtido el emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (ver folio 110), sin que la parte demandada señor NELSON HUERTAS SIERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS hayan comparecido, lo que indica, que este estrado judicial designara Curador Ad-Litem, a fin de que este asuma la representación y defensa de los derechos de la parte ejecutada

Sin más consideraciones, se

RESUELVE

PRIMERO: Nómbrese como CURADOR AD-LITEM, de la parte demandada señor NELSON HUERTAS SIERRA Y PERSONAS INDETERMINDAS, en el presente trámite, al doctor BRAULIO ALEJANDRO GARCÍA CÁRDENAS, a quien se le comunicará esta designación en el correo electrónico bgarciacardenas@hotmail.com, y celular 301-253-4543, quien asumirá la defensa de los mencionados en el curso de este proceso, para que en su representación reciba la notificación del auto que admitió la demanda.

El cargo será ejercido de conformidad con las reglas del artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

Enterado de esto se sirva comparecer al despacho a través de los medios virtuales para su aceptación.

SEGUNDO: por secretaría, hágase la correspondiente comunicación.

allen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ